

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Buenaventura – veinticinco (25) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Auto No. 030

76-109-40-03-004-2020-00202-00

Revisada la demanda se observa que reúne los requisitos formales de los artículos 82,84 y 422 del C.G.P., por lo tanto, el juzgado;

RESUELVE:

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO a favor del **BANCO CAJA SOCIAL**, contra **OLINDER SALDARRIAGA VALENCIA**; por las siguientes sumas de dinero:

PAGARÉ No. 21006300858

1. Por la suma de **\$27.426.881,00** como saldo de capital representado en el pagaré.
 - 1.1 Por los intereses de plazo sobre el capital contenido en el numeral 1, causados desde el 05 de junio de 2020 hasta julio 04 de 2020, a la tasa del 12.71% +DTF efectivo anual, siempre y cuando no supere la tasa de interés máxima legal autorizada por la Superintendencia Financiera.
 - 1.2 Por los intereses de mora sobre el capital contenido en el numeral 1 liquidados a la tasa de interés máxima legal autorizada por la Superintendencia Financiera, desde el **06 DE JULIO DE 2020** y hasta que se efectuó el pago completo de la obligación.

SEGUNDO: Por las costas y gastos que se ocasionen en el presente asunto.

TERCERO: Notifíquese este auto a la parte demandada conforme lo establece el artículo 291 y 292 del C.G.P., y córrasele traslado por el término de diez (10) días.

CUARTO: RECONOCER personería suficiente a la doctora **DORIS CASTRO VALLEJO**, como apoderada judicial de la parte demandante.

QUINTO: RECONOCER como dependientes judiciales dentro del proceso de la radicación a los nombrados en la demanda, teniendo en cuenta lo previsto por el Artículo 27 del Decreto 196 de 1971.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

JHONNY SEPULVEDA PIEDRAHITA

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 004 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE
BUENAVENTURA-VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**6f9a7c8e67e8f8f5283ce4f72b81699908e1d3a73158faf99f44cecd8ae8
d177**

Documento generado en 25/01/2021 07:29:30 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**